



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

San Miguel de Tucumán, **20 JUL 2015**

Expte. N° 838/96 Ref. N° 1/13

VISTO las actuaciones relacionadas con el Proyecto de Resolución para modificar el Art. 3° del Reglamento General de Concurso de Profesores Regulares aprobado por Res. N° 2565-97 del Honorable Consejo Superior, en lo referente a la publicidad de los llamados a concurso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología solicita se modifique el Art. 3° del citado Reglamento en lo referente a la publicidad de los llamados a concurso;

Que el referido Proyecto plantea que la publicidad del llamado a concurso se realice en uno o alguno de los siguientes medios: "Un diario local de amplia difusión, boletín Oficial de la Provincia, Página Web de la Universidad Nacional de Tucumán y de la Unidad Académica que efectúe el llamado a concurso";

Que la difícil situación económica por la que atraviesan las Universidades Nacionales impide el poder dar cumplimiento a la exigencia reglamentaria de publicación en un diario local, por los costos que ello implica;

Que en consecuencia es necesario establecer un modo alternativo de dar publicidad a los llamados a concurso que no signifique una erogación cuyos costos no puedan sostenerse en el tiempo, el cual consistiría en que la publicación se limite a la apertura y fecha de inscripción al concurso, indicando la dependencia donde deberá recabarse el resto de la información relativa al mismo.

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE TUCUMAN**

-En sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2015-

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Art. 3° del Reglamento General para Concursos de Profesores Regulares de la Universidad Nacional de Tucumán aprobado por Resolución N° 2565-97 del Honorable Consejo Superior, incluyendo el texto que se consigna y que quedará redactado de la siguiente forma:

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán.

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

*Art. 3º: Las Facultades garantizarán la adecuada publicidad de los llamados a concurso. Dicha publicidad se efectuará dentro de los quince (15) días de dictada la Resolución del llamado a concurso por el Consejo Directivo, en un diario local de amplia difusión, por el término de un (1) día, con indicación de la fecha de apertura y cierre del período de inscripción, área o disciplina/s asignatura/s, niveles y dedicación de los cargos a concursar.*

*Cuando la publicación en un diario local resulte excesivamente onerosa, las Unidades Académicas estarán facultadas para publicar por ese medio exclusivamente la apertura y fecha de inscripción al concurso, debiendo indicar en el mismo aviso la dependencia donde podrá recabarse el resto de la información relativa al cargo que se concursará.*

*En todos los casos deberá publicarse en transparentes y en la página web de cada Facultad y de la Universidad Nacional de Tucumán."*

**ARTICULO 2º.-** Hágase saber, incorpórese al Digesto y agréguese a su antecedente.-

**RESOLUCION Nº 1358 2015**  
LS

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán